



NÚMERO DE EXPEDIENTE: 13/24

ASUNTO: PROPOSICIONES DE LEY PRESENTADAS POR EL GRUPO POPULAR

Se ha presentado una solicitud de acceso a la información pública la cual se registra de entrada con el número 29/2024, en el Registro de la Asesoría Técnica – Unidad de Información de la Asamblea de Madrid. Se aplican la *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno*; la *Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid*; y las *Normas para la aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno a la actividad de la Asamblea sujeta a Derecho Administrativo*. En virtud de estas normas se inicia el Expediente 13/24, en cuya solicitud se pide lo siguiente:

Información que solicita: *«En el marco de la investigación en curso para el anexo autonómico de la Comunidad de Madrid para el Informe sobre el Estado de derecho 2024 de la Fundación Hay Derecho, relativo a los años 2022 y 2023, realizamos el siguiente requerimiento de información: Número total y listado de las proposiciones de ley presentadas por el Grupo Parlamentario Popular durante las legislaturas XII y XIII.»*

Analizada la solicitud –que ha quedado identificada en el párrafo primero de la presente Resolución–, siguiendo las causas de inadmisión reguladas en el artículo 18 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno*, y, en el artículo 10 de las citadas *Normas de la Asamblea*, se ha inferido que **la solicitud es admisible a trámite**.

Así mismo, a la vista de la propuesta de la Unidad de Transparencia, y el resto del Expediente **se estima la Solicitud** y, en consecuencia, se adopta la presente

RESOLUCIÓN

por la que se aporta al interesado la siguiente información:

– **Proposiciones de ley de la XIII Legislatura:**

https://www.asambleamadrid.es/actividad/iniciativas?p_p_id=es_satec_liferay_asamblea_BuscadorIniciativasPortlet_INSTANCE_QSc2L4pAJZvx&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_es_satec_liferay_asamblea_BuscadorIniciativasPortlet_INSTANCE_QSc2L4pAJZvx_action=search



ASAMBLEA DE MADRID

– **Proposiciones de ley de la XII Legislatura:** sería en el mismo enlace citado en el párrafo anterior, seleccionando dentro del despegable sobre legislaturas, la correspondiente al número XII.

En la Sede de la Asamblea de Madrid, a 8 de noviembre de 2024

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

FDO.: ANTONIO LUCIO GIL

Contra la presente Resolución cabrá interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial, recurso ante la Mesa de la Asamblea de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de las Normas para la aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno a la actividad de la Asamblea sujeta a Derecho Administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente Resolución.

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.